

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 152/1970

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **21 días del mes de mayo de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por estas actuaciones la señora Clara Inés AGUERREBERRY de ROCHA solicita se contemple la posibilidad de que el Tribunal se haga cargo de los gastos ocasionados por el traslado e inhumación de los restos de su extinto esposo, el ex Juez de la Cámara de Apelaciones de las Ia. y IIIa. Circunscripciones Judiciales, Dr. BERNARDO ROCHA.

II. Que dicho deceso ocurrió en circunstancias en que el nombrado Magistrado se trasladaba a esta ciudad, para reasumir sus funciones por haber concluido su licencia anual (Arts. 21 y 32, Reglamento de Licencias).

III. Que el Doctor BERNARDO ROCHA ha prestado valiosa colaboración en el ordenamiento institucional de la Provincia desde los cargos de Fiscal de Estado, Juez de Primera Instancia y posteriormente en las altas funciones de Juez de Cámara de Apelaciones, subrogando en reiteradas oportunidades en el cargo de Juez de este Superior Tribunal de Justicia.

IV. Que su colaboración compromete el reconocimiento de este Poder Judicial y permite, atento la alta investidura del Magistrado fallecido, adoptar igual temperamento que en el caso del deceso del ex Juez del Tribunal, Doctor TRISTÁN M. G. POMATA (Acordada n° 11/69-STJ).

V. Que la recurrente, presenta las facturas correspondientes a los gastos sufragados con motivo del sepelio de su esposo.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Sufragar los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento del ex Juez de la Excm. Cámara de Apelaciones de las Ia. y IIIa. Circunscripciones Judiciales, Doctor BERNARDO ROCHA que ascienden a la suma de pesos moneda nacional DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (M\$N. 244.000).

2º) Por Prosecretaría n° 2 efectúense los trámites pertinentes y autorizase a Presidencia a suscribir -en su oportunidad- la pertinente orden de pago.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Cumplido, archívese

Firmantes:

RANEA - Presidente STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.